

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA Girardot, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso : Fijación Alimentos
Demandante : Rubiela Barrios Oviedo
Demandado : José Hermes Rincón Archila

Radicación : 2021-00470

Sustanciación : 254

Se recibe de la parte actora los envíos del citatorio y el aviso judicial por correo Interrapidisimo, indicando que fueron rehusados por el demandado, verificados los recibos de envió, tanto del citatorio, como el aviso judicial, se entró por secretaría a la página de la empresa interrapidisimo, los cuales nos indican que "no existe la dirección/ dirección errada", luego, entonces se deja en conocimiento a la parte demandante para los fines legales a que haya lugar.

Frente al Oficio remitido al pagador de la entidad LADRILLERA INVERSIONES ICASALI S.A.S., donde labora el demandado, de la cual no se ha recibido respuesta alguna, se ordena requerir al representante legal o quien haga sus veces, con las advertencias de Ley, para que dé respuesta. por secretaría ofíciese y remítase al correo electrónico, y entréguesele el oficio para que la parte interesada haga la gestión correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: adee6e63df04aaacff393ed8428f1f0d2004b6506c7ec818ad6341808b1577d8 Documento generado en 13/05/2022 07:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica